

Datos Generales

Gaceta N°:	17177
Fecha de la Gaceta:	04/09/1972
Norma:	DECRETO DE GABINETE
Número de Norma:	142
Fecha de la Norma:	17/08/1972
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	DESDE LA FECHA DE SU PROMULGACION

Título:	POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE ADICIONA EL ARTICULO 88 DEL DECRETO-LEY 16 DE 30 DE JUNIO DE 1960.
Comentario:	Por medio del presente Decreto de Gabinete se establecieron medidas para el control migratorio de los extranjeros y legalización de su permanencia en el país, en lo referente al otorgamiento de: permisos provisionales de permanencia a los extranjeros sin residencia que se encontraran en el país; permisos especiales válidos para residir solamente en sectores territoriales determinados de la Provincia de Darién, a los colombianos que cruzaran la frontera; y, permisos provisionales de permanencia a los extranjeros que se encontraran residiendo sin legalizar su documentación en las zona bananeras, regiones agrícolas de las Provincias de Chiriquí y Bocas del Toro. TEMAS RELACIONADOS: EXTRANJEROS, PERMISO TEMPORAL, MIGRACION, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, RESIDENTE TEMPORAL.

Temas Relacionados

DECRETO DE GABINETE
EXTRANJEROS
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
MIGRACION
PERMISO TEMPORAL
RESIDENTE TEMPORAL

Referencias

DECRETO DE GABINETE 142						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE 142						

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO LEY	16	30/06/1960	14167	05/07/1960	PRORROGA LA VIGENCIA PARCIALMENTE	Este Decreto de Gabinete prorrogó la vigencia del Artículo 88 del Decreto Ley número 16 de 30 de junio de 1960, por el término de doce meses.
DECRETO LEY	16	30/06/1960	14167	05/07/1960	ADICIONA PARCIALMENTE	Este Decreto de Gabinete adicionó el Artículo 88 del Decreto Ley número 16 de 30 de junio de 1960.

Jurisprudencia Constitucional
